

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de abril de dos mil veintitrés

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20140015600**

C01_Ppal

Pide la parte actora se fije fecha para diligencia de remate¹, conforme a lo establecido en el artículo 411 en concordancia con los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P. Para el efecto se fija como base de licitación el 100% del valor del inmueble secuestrado, por lo que procede el despacho a decidir sobre ella, y realizar el control de legalidad de la actuación, ordenada por el artículo 448 Código General del Proceso.

Respecto del inmueble cuya almoneda se pretende se ordenó su secuestro, el cual fue practicado por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá. Además, fue debidamente avaluado teniéndose como tal la suma de \$ \$760.489.500,00 M/Cte².

Como quiera que no se observa irregularidad alguna o causal de nulidad que afecte lo actuado, este despacho accederá a la petición del demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C. **RESUELVE:**

FIJAR la hora de las **9:30 A.M.** del día **2** del mes de **JUNIO** del año 2023 para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de este proceso, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% que ordena la ley. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos.

Efectúense las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del CGP, en los medios de comunicación escrita EL TIEMPO o EL NUEVO SIGLO, o en su defecto las emisoras CARACOL o RCN.

Se informa que la diligencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se informará a través del micrositio web de este despacho en el botón denominado remates para la conectividad a la audiencia, mismo en el cual se habilitará un enlace al expediente, así como el correspondiente enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente para el desarrollo de la audiencia.

En este orden, para los posibles postores se encuentra habilitado el buzón electrónico oficial rematesj27ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde se deberá allegar copia del documento de identidad del postor, copia del depósito judicial pertinente a ordenes de este despacho y, la postura en documento cifrado.

NOTIFIQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nppl

¹ Consecutivos 81 y 85

² Consecutivo 75

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908e5a5a976bdd2f29d79f13fbfc156e3a287121c19980bde4863da2afe4a14c**

Documento generado en 10/04/2023 10:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>